

Edicto No. SG - 0370-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 975-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 975-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 008 -2021DD  
Panamá, 14 de enero de 2021.

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada,  
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución DNP No. 065-2020DD de 7 de febrero de 2020, en contra del agente económico PANAMA COOL EDH, con Aviso de Operación No. 8-393-136-2016-498233, de Sistema Informático de Panamá Emprende del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de ENRIQUE ALFONSO DEN HAAGE JUSTINIANI, a partir del día 22 de enero de 2021, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No. 065-2020DD de 7 de febrero de 2020, en contra del agente económico PANAMA COOL EDH, con Aviso de Operación No. 8-393-136-2016-498233, de Sistema Informático de Panamá Emprende del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de ENRIQUE ALFONSO DEN HAAGE JUSTINIANI, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/. 2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)  
Edilma López  
Directora Nacional de Protección  
al Consumidor, Encargada.

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/dh  
Queja No. 975-19D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

